



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 202

San Isidro, 11 JUL. 2006

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO:

VISTAS:

La Resolución de Alcaldía N° 181-2006-MSI y el acta paritaria N° 05 de fecha 24.03.2006 suscrita con el Sindicato de Obreros Municipales de San Isidro - SOMSI.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al último párrafo del Acta N° 05-2006-SOMSI de fecha 24.03.2006 "quedando claramente establecido que si las condiciones legales cambian, se podrán efectuar nuevas reuniones a fin de ampliar la negociación en el rubro económico" (sic);

Que, la Resolución de Alcaldía N° 181-2006 en su artículo único establece que se ha concluido con la negociación paritaria;

Que, el Sindicato de Obreros Municipales de San Isidro - SOMSI ha presentado Recursos de Reconsideración contra la Resolución señalada dentro del plazo establecido en la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444;

Que, es conveniente modificar la Resolución de la vista conforme a lo solicitado por el Sindicato de Obreros Municipales de San Isidro, a fin de que el artículo único no se por terminada la negociación colectiva en virtud a lo acordado en al Acta N° 05-2006-SOMSI;

Que, el artículo 42 de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

RESUELVE:

**Artículo Unico.- MODIFICAR** el artículo único de la Resolución N° 181-2006-MSI siendo el nuevo texto el siguiente: "APROBAR las 06 actas paritarias suscritas con el Sindicato de Obreros Municipales de San Isidro - SOMSI correspondientes a la negociación colectiva del año 2006, las mismas que forman parte de esta resolución."

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



JORGE SALMON JORDAN  
Alcalde

